

ALIMENTOS: 2023-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la menor ANGIE LIZETH LANDAZABAL MENDOZA, otorgó poder al abogado CARLOS EDUARDO GÓMEZ DELGADO. Tona, 23 de abril de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y previo a reconocer personería jurídica al abogado CARLOS EDUARDO GÓMEZ DELGADO, y darle el trámite a la contestación de la demanda; se hace necesario requerir nuevamente al profesional del derecho; para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto; allegue poder que lo faculte para representar los intereses de la menor ANGIE LIZETH LANDAZABAL MENDOZA; poder que debe ser otorgado por su progenitora; no para que la represente como demandada sino como representante legal de la menor de edad; frente al ofrecimiento de alimentos que realiza el señor SANTIAGO LANDAZABAL CASTELLANOS.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2830929db06559ae36a5291c38f7d2e703a5ce296b566c7e6185d25352561fb4**

Documento generado en 23/04/2024 04:51:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.037 del 24 de abril de 2024.